



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRAGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 176 DEL 3 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SUS ENTES DESCENTRALIZADOS”

El Alcalde Encargado del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la constitución política, y en las facultades de la ley 1551 del 2012, en su artículo 29, decreto 1083 de 2015, el Decreto 174 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que mediante Decreto Nacional N°457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
4. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, categorizó el COVID-19 como pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés Internacional.
5. Que, el Gobierno Nacional mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID-19.
6. Que, a través del decreto N°417 del 17 de marzo del 2020, el gobierno nacional declaro estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
7. Que, mediante decreto N°D2020070000967 de marzo 12 de 2020, el Gobernador Departamental, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Departamento de Antioquia.
8. Que, mediante decreto N°D2020070000984 de marzo 13 de 2020, se declaró la situación de Calamidad Pública en todo el Territorio Departamental.
9. Que, de conformidad al decreto con radicado D2020070001025 del año 2020, por medio del cual el gobernador departamental, decreto la declaratoria de una CUARENTENA POR LA VIDA, desde las 19 horas del 20 de marzo y hasta las 03 horas del 24 de marzo del presente año.
10. Que, mediante Decreto con radicado N° D2020070001026 de marzo de 2020, el Gobernador departamental, modifico y adicionó ciertos numerales del decreto enunciado en el considerando anterior.

DECRETO 182
FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020



11. Que, mediante Decreto con radicado N° D2020070001030 del 22 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento de Antioquia, modificó el Decreto N° D2020070001025, extendió en todo el territorio del departamento de Antioquia la vigencia de la "CUARENTENA POR LA VIDA", hasta las 11:59 P.M del martes 24 de marzo de 2020.
12. Que conforme al Decreto Municipal N°142 de marzo 23 de 2020, el Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales, confirió excepciones a la CUARENTEA POR LA VIDA y al AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, por necesidad del servicio a ciertos empleados públicos y contratistas que, por sus funciones, objetos contractuales y alcance de los contratos de prestación del servicio, se requieren de manera puntual y estricta para mitigar el impacto del CORONVIRUS COVID-19, en el Municipio de Sabaneta
13. Que la Administración Municipal puede adecuar la jornada laboral de los servidores públicos del municipio exentos de la CUARENTEA POR LA VIDA y del AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, para reducir al máximo el impacto del CORONAVIRUS COVID-19 y proteger a dicho servidores que por necesidad del servicio, requieren acudir a las distintas sedes de la Administración Municipal y a los Entes descentralizados.
14. Que el Alcalde Municipal, mediante decreto N° 135 del 19 de marzo de 2020, implemento medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 y la prevención de enfermedades Asociadas, entre las que se encuentra el teletrabajo o trabajo en casa, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Gobernación de Antioquia.
15. Que el presente Decreto se expide en atención a los criterios internacionales, nacionales y departamentales para la protección de la salud de los ciudadanos y especialmente de los servidores públicos de la Administración Municipal.
16. Que el Decreto 143 del 23 de marzo del año 2020 "la administración municipal adopto medidas para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y de sus entes descentralizados"
17. Que por medio del Decreto 176 del 13 de abril del año 2020, la administración municipal "adopto medidas para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y de sus entes descentralizados"
18. *Que por medio del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, firmado por el Presidente Iván Duque Márquez y los 18 ministros del gabinete, ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional "de todas las personas habitantes de la República de Colombia" durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.*
19. Que, para atender la emergencia, es necesario contar con parte del personal de la planta de la administración pública, con la finalidad de atender la necesidad del servicio.
20. Que el presente Decreto, es complementario y no deroga actos administrativos que versen en dicha materia.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA:

ADICIONAR EL PÁRAGRAFO TERCERO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 176 DEL 13 DE ABRIL DE 2020. Quedan excluidos del Decreto 176 del 13 de abril de 2020, los conductores que se encuentran adscritos a la administración municipal.

El presente Decreto rige a partir de su publicación, es complementario y no deroga actos administrativos que versen en dicha materia.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los (20) del mes de abril de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIANO ATEHORTUA OSORIO
Alcalde Encargado del Municipio de Sabaneta.

Proyectó: Camilo Andrés Gómez Mosquera
Subdirector de Talento Humano

Aprobó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez
Secretario de Servicios Administrativos

